



Resolución Directoral N° 00016-2011-INIA-OGA

09 MAR. 2011
Lima.....

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 00011-2011-INIA-OGA de fecha 10 de febrero del 2011, la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, en atención a lo consignado en el Oficio Múltiple N° 002-2011-INIA-OGA, autorizó la apertura del Fondo en Efectivo para Caja Chica para el Año Fiscal 2011, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora 001-Sede Central del Pliego 163 –Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA conforme al detalle que se indica en el Anexo N° 01 parte integrante de la indicada Resolución Directoral;

Que, en el artículo segundo, se designó como responsables del manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, entre otros, a doña Carmen Rosa Acosta Mamani, Cajera de la Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina General de Administración, por el monto asignado de S/. 8,300.00 (ocho mil trescientos nuevos soles);

Que, por error material y aritmético, se ha consignado que el monto mencionado como manejo único de caja chica, recae en la persona de doña Carmen Rosa Acosta Mamani; cuando en realidad el monto citado desdoblado para su uso, corresponde ser manejado de la siguiente manera: Responsable señora Carmen Rosa Acosta Mamani, Cajera de la Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina General de Administración, monto asignado de S/. 3,300.00 (tres mil trescientos nuevos soles); y Responsable Sr. Heradio Edgard Paucar Escobedo Cajero Unidad Operativa Santa Rita-Arequipa, monto asignado S/. 5,000.00 (cinco mil nuevos soles);

Que, en consecuencia es necesario emitir el acto administrativo por el cual se rectifique el error material y numérico que contiene el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 00011-2011-INIA-OGA, según lo explicado en el considerando precedente y con efecto retroactivo a la fecha de su emisión, en aplicación a lo señalado por el inciso 201.1 del artículo 201º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, quedando subsistente todo lo demás que la contiene;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 26º y 27º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG, y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Rectificar el error material y numérico que se consigna en el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 00011-2011-INIA-OGA de fecha 10 de febrero del 2011, respecto a la designación del responsable del manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica en la persona de doña Carmen Rosa Acosta Mamani, debiendo considerarse de la siguiente manera:

Responsable : **Sra. Carmen Rosa Acosta Mamani**
Cajera de la Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina General de Administración-OGA del INIA.

Monto Asignado : **S/. 3,300 (tres mil trescientos nuevos soles)**

Responsable : **Sr. Heradio Edgard Pauca Escobedo**
Cajero Unidad Operativa SANTA RITA – Arequipa

Monto Asignado : **S/. 5,000.00 (cinco mil nuevos soles)**

Regístrese y Comuníquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA

Lic. Adm. Luis A. Berrocal J. JEO
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION